

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**13510** *ORDEN de 8 de febrero de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Larra, S. A.», para operar en el ramo de accidentes corporales, modalidades de seguro individual y ocupantes de vehículos (C-561).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Larra, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de accidentes corporales, modalidades de seguro individual y ocupantes de vehículos y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13511** *ORDEN de 27 de febrero de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Mutua de Seguros» (M-215) para operar en el ramo de cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Mutua de Seguros» en solicitud de autorización para operar en el ramo de cristales y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13512** *ORDEN de 29 de abril de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Europa Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-557), para operar en el ramo de enfermedad —subsídios— en la modalidad de seguro de hospitalización y alta cirugía.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Europa Aseguradora, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de enfermedad —subsídios— en la modalidad de seguro de hospitalización y alta cirugía y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13513** *ORDEN de 8 de mayo de 1980 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al

final se relacionan, comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

C) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por el período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. No obstante, para la reducción a que se refiere la letra C), el indicado plazo de disfrute se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

#### Relación que se cita

Empresa «Victorino Llorente Ciriano», para la instalación de una industria cárnica de sala de despiece en Almazán (Soria), por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 1195/1977, de 15 de abril. Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1980.

Empresa «Hijos de Antonio Ayala, S. A.», para la instalación y modificación de la industria cárnica de fábrica de embutidos, salazones y conservas cárnicas en Torre Pacheco (Murcia), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1980.

Empresa «Maderas Hijos de Raimundo Alvaro, S. A.», para el traslado y ampliación de su industria de aserrado mecánico de maderas con emplazamiento previsto en el término municipal de Cuenca, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1980.

Empresa «Jesús Joaquín Tornero Molina», para la ampliación y reforma de su central hortofrutícola, sita en Abarán (Murcia), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. El disfrute de estos beneficios queda supeditado al uso privado de la central hortofrutícola ampliada. Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1980.

Empresa «Instituto Hispánico del Arroz, S. A.», para el proyecto de ampliación de instalaciones de tratamiento de arroz, ampliación de planta de arroz pretratado por hidrotérmica, actividad de manipulación de productos agrícolas en Don Benito (Badajoz). Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1980.

«Empresa Cooperativa Agrícola Benasalense», para la instalación de una fábrica de piensos compuestos en Benasal (Castellón), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978. Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1980.

«Empresa Laboratorios de Productos San Antonio, S. A.», para la instalación de una industria de almazara y envasado de aceite de oliva y un secadero de plantas silvestres medicinales con emplazamiento previsto en el término municipal de

Cadalso de Gata (Cáceres), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 1194/1977, de 15 de abril. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1980.

Empresa «Angel, José y Francisco Martín de Prado Ruiz», para el proyecto de secadero de maíz, instalación de secadero y almacén, actividades de secado y manipulación de productos agrícolas, en Don Benito (Badajoz). Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**13514** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a «Tela Versicherungs Aktiengesellschaft fur Technische Anlagen» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la entidad alemana «Tela Versicherungs Aktiengesellschaft fur Technische Anlagen», con domicilio en Brienner Strasse, 12 München 2, República Federal Alemana, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

**13515** *RESOLUCION de 5 de marzo de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a «The West of England Ship Owners Mutual Protection and Indemnity Association» a efectuar operaciones de aceptación de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la entidad luxemburguesa de Seguros «The West of England Ship Owners Mutual Protection and Indemnity Association», con domicilio en Nassau, 33 Boulevard Grande-Duchesse Charlotte, Luxemburgo, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

**13516** *RESOLUCION de 5 de marzo de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a «Prudential Reinsurance Company» a efectuar operaciones de aceptación de reaseguro de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la entidad «Prudential Reinsurance Company», con domicilio en South State Street, 308, ciudad de Dover, estado de Delaware para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

**13517** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 102 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 102, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Santa Coloma de Gramanet, sucursal en Aguileras, 29, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-169.

Sant Boi de Llobregat, sucursal en Lluís Pascual Roca, número 119-123, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-170.

Gavá, sucursal en Sant Nicasi, 113, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-171.

Barcelona, agencia en Passeig del Triomf, 12-14, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-172.

Barcelona, agencia en Padilla, 350-352, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-173.

Santa Coloma de Gramanet, sucursal en Mozart, 28, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-174.

Barcelona, agencia en Sant Adrià, 107, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-175.

Badalona, agencia en Angel Guimerá, 55, a la que se le asigna el número de identificación 08-34-176.

Barcelona, agencia en Placa Maragall, 22-23, a la que se le asigna el número de identificación 08-35-177.

L'Hospitalet de Llobregat, agencia en Alpes, 134-136, a la que se le asigna el número de identificación 08-35-178.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13518** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 24 concedida al Banco Comercial Español para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Español solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Cuenca*

Cuenca, agencia en Hermanos Valdés, 30, a la que se le asigna el número de identificación 16-14-01.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, agencia en Jaén, 8, a la que se le asigna el número de identificación 28-65-14.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13519** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 10 concedida a la Banca Catalana solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Banca Catalana solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 10, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Badalona, sucursal en avenida Marqués de San Mori, 29, a la que se le asigna el número de identificación 08-08-106.

Barcelona, sucursal en Fernando, 44, a la que se le asigna el número de identificación 08-08-107.

Barcelona, sucursal en Rocafort, 35-37, a la que se le asigna el número de identificación 08-08-108.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

San Pedro Pescador, sucursal en Forn, 21, a la que se le asigna el número de identificación 17-05-40.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Borjas Blancas, sucursal en plaza del Terral, 2, a la que se le asigna el número de identificación 25-12-27.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Amposta, sucursal en avenida Generalísimo, 37, a la que se le asigna el número de identificación 43-17-09.

Gandesa, sucursal en Germandat, 1, a la que se le asigna el número de identificación 43-17-10.

Montblanch, sucursal en Plaza Mayor, 7, a la que se le asigna el número de identificación 43-17-11.

Santa Coloma de Queralt, sucursal en Mayor, 11, a la que se le asigna el número de identificación 43-17-12.

Vilaseca, sucursal en Mayor, 13, a la que se le asigna el número de identificación 43-17-13.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.